



# RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°006.2018 –GRJ/GRI

Huancayo 09 ENE 2018

## EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Carta N°005-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 04/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPO- JUNIN”**, CON CODIGO SNIP N°221455.



El Informe Técnico N°010 -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.



**Que**, mediante el CONTRATO N°027-2016-GRJ/GGR, de fecha 09/02/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI”**, CON CODIGO SNIP N°221455, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO “EDUCARE”**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA INNOVA INGENIERIA TOTAL S.A.C.) (2. EMPRSA INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L.)** presentado por su representante común **Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, por el monto contractual de **S/. 1,207,933.18 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



**Que**, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°167-2017-GRJ/GRI, de fecha 16/04/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS** (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: **ARQ. JORGE ORDEÑEZ FLORES** (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE** (Inspector de Obra); por el Contratista **CONSORCIO EDUCARE”** representante Legal **Sr. JORGE LUIS SERAZO MICULICICH**, el **Residente de Obra ING. CESAR RAUL SERAZO MICULICICH CAP N°5348**; la comisión recibió la obra el 16/06/2017.

**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: *...“ El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica*

G. R. I.	
REG. N°	2473811
EXP. N°	1683952



la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.



**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

**Que**, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI”, CON CODIGO SNIP N°221455.**



**Que**, en conformidad a la Carta N°005-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 04/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI”, CON CODIGO SNIP N°221455**, el mismo que fue presentado por el contratista **ONSORCIO “EDUCARE”**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA INNOVA INGENIERIA TOTAL S.A.C.) (2. EMPRSA INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L.)** Presentado por su representante común **Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS**, siendo su **RESIDENTE DE OBRA ING. CESAR RAUL SERAZO MICULICICH CAP N°5348**, por la entidad emitido su Conformidad por el **INSPECTOR DE OBRA ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE CIP N°24327**, de la Evaluación realizada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190576** el mismo con el resumen siguiente:



**El Evaluador de Contrato de obra en sus conclusiones informa lo siguiente:**

- La Obra inicio el 25 de Febrero del 2016 y culmino el 25 de Febrero del 2017.
- En la Obra participaron como Residente de Obra n°01 el Ing. GALICH H. PONCE PORRAS, CIP N°71253 del 24/02/2016 al 10/09/2016, como Residente de Obra n°02 el Arq. CESAR R. SERAZO MICULICICH, CIP N°5348 del 14/09/2016 al 15/06/2017, como Inspector de Obra n°1 Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS, CAP N°2610 del 24/02/2016 al 06/06/2016. como Inspector de Obra n°2 Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, CIP N°24327 del 15/06/2016 al 15/06/2017.
- Como Coordinador de Obra participo el Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N°6626La Entidad otorgo el 36.63 % de Adelanto de Materiales del monto del contrato al Contratista. Se menciona que visto el Comprobante de pago del Adelanto de Materiales, el Inspector N°01 no ha cumplido con revisar y tramitar el Adelanto de Materiales en función al cálculo del monto máximo según la formula polinómica aprobada del Expediente Técnico actualizado, en consecuencia es imposible calcular el Deductivo al reajuste que no corresponde por el Adelanto de Materiales en base al DS 011-79-VC; visto que la formula polinómica del Expediente Técnico actualizado es diferente a la formula polinómica con la que el Contratista solicito el Monto de Adelanto de Materiales.
- El Inspector de la Obra es responsable de haber aprobado el pago del Adelanto de Materiales que fue elaborado con otra fórmula polinómica, vulnerando el D.S. 011-79-VC.
- El Coordinador de Obra es responsable de haber tramitado el pago sin darse cuenta que el cálculo que realizo el Contratista es con otra fórmula polinómica, el cálculo del Monto máximo, habiendo vulnerado el DS 011-79-VC.
- Del Reajuste el saldo a favor del Contratista es de S/. 0.00 soles.
- La Obra se ejecutó al 100.00 % según se menciona en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 16/06/2016.
- La Obra presenta 03 ampliaciones de plazo aprobadas con sus respectivas resoluciones.
- En la Obra se obtuvo 05 Valorizaciones, de las cuales se pagaron lo siguiente :

VAL.N°	MONTO DE VALORIZACION	ADELANTO DE MATERIALES	MONTO TOTAL POR	IGV 18%	MONTO FACTURADO
--------	-----------------------	------------------------	-----------------	---------	-----------------



	A	B	VALORIZACION PAGADA		
			C=A-B	D=C*18/100	E=C+D
01-del 25/02/16 al 30/06/16	S/. 93,130.69	S/. 96,130.69	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
02-AGOSTO-2016	S/. 174,211.90	S/. 174,211.90	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
03-SEPTIEMBRE-2016	S/. 274,686.03	S/. 104,624.36	S/. 170,061.68	S/. 30,611.00	S/. 200,672.78
04-OCTUBRE-2016	S/. 378,878.56	S/. 0.00	S/. 378,878.56	S/. 68,198.14	S/. 447,076.70
05-del 01/11/16 al 25/02/17	S/. 99,765.01	S/. 0.00	S/. 95,527.97	S/. 17,195.03	S/. 112,723.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,023,672.19</b>	<b>S/. 374,966.95</b>	<b>S/. 644,468.21</b>	<b>S/.116,004.27</b>	<b>S/. 760,472.48</b>

**TOTAL PAGADO :**

- o La entidad de las Valorizaciones N°01, 02, 03,04 cancelo en su totalidad el monto facturado por el Contratista. De la Valorización N°05 la entidad le resta pagar al Contratista el monto de S/. 4,999.70 incl. igv.
- o Del Adelanto de Materiales la Entidad otorgo al Contratista S/. 442,461.00 incl. igv. El contratista amortizo el total a la Entidad.
- o Del monto S/. 1, 023,672.19 sin igv, la Entidad pagó total S/. 1, 019,435.16 sin igv, restándole pagar S/. 4,237.03 sin igv.al Contratista.
- o Del monto S/. 1,207,933.18 incl. igv, la Entidad pago total S/. 1,202,933.48 sin igv, restándoles pagar S/. 4,999.70 incl.igv.

El Inspector de Obra-Ing. David Abel Zurita Puente, con INFORME N°047-2017-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 18/10/2017 ; menciona en sus conclusiones que : "...la Liquidación de Obra presentada por el representante común del Consorcio Educare de la Obra:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N°978 EN LA CC.NN.CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNIN", ha presentado todos los documentos requeridos y verificados se opina que se aprueba y se emita el acto resolutivo correspondiente".

Respecto a los planos encontrados en la Liquidación de Contrato de Obra, solo se encuentran 3 planos de arquitectura-modulo aula, arquitectura-plano planta-modulo administrativo, arquitectura-plano cortes-modulo administrativo, no habiendo adjuntado los planos faltantes .De los certificados de pruebas de calidad solo se encuentra en su liquidación copia simple mas no las originales; pese a que se les observo al CONTRATISTA.

Después de evaluada la Liquidación de Contrato de Obra como saldo a favor del Contratista es de S/. 4,999.70 incl.igv.

Los trabajos realizados en obra, así como la información remitida y la veracidad de esta son de entera responsabilidad de los ejecutores de Obra, Residente, Inspector y Supervisor de Obra, y los que otros que intervinieron en Obra por lo que cualquier vicio oculto presentado en su Liquidación de Contrato de Obra y/o en obra será de su entera responsabilidad.

Se recomienda notificar al Contratista para su conformidad y aceptación de la evaluación de Liquidación de Contrato de Obra ya la vez para que la Liquidación de Contrato de Obra lo firme el Representante Legal y el Inspector de Obra.



**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221455

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP. TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°342-2015-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 20/11/2015

PRESUPUESTO BASE

S/.

CONTRATO CONTRATISTA

1,207,933.18

11-ago-15

N° 027-2016-GRJ/GGR

09-feb-16

REGLAMENTO APLICADO EN EL CONTRATO SEGÚN LAS BASES SISTEMA DE CONTRATACION

LCE Y SU RLCE N°1017

SUMA ALZADA

S/.

VALOR CONTRATADO

1,207,933.18

CONTRATISTA EJECUTOR

CONSORCIO EDUCARE



Conformado por:

Conformado por las empresas 1) INNOVA INGENIERIA TOTAL S.A.C., con RUC N°20529073225, con un porcentaje de participación de 40%, 2) INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L., con RUC N°20568133812, con un porcentaje de participación de 60%, y para efectos de facturación será INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L., con RUC N°20568133812.

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO

120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

REPRESENTANTE COMUN

Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS

FECHA DE PRESUPUESTO BASE

11-ago-15

FECHA DE ENTREGA DE OBRA

24-feb-16

FECHA DE INICIO DE OBRA

25-feb-16

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

23/06/2016

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP. TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°342-2015-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 20/11/2015



PARALIZACION DE OBRA N°1

88 días calendarios

Desde 10-mar-16

Hasta 05-jun-16

REINICIO DE OBRA

06-jun-16

PARALIZACION DE OBRA N2

51 días calendarios

Desde 02-jul-16

Hasta 21-ago-16

REINICIO DE OBRA

22-ago-16

PARALIZACION DE OBRA N3

108 días calendarios

Desde 28-oct-16

Hasta 12-feb-17

REINICIO DE OBRA

13-feb-17



AMPLIACIONES DE PLAZO

AMPLIACION DE PLAZO N°1

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°199-2016-GRJ/GGR; de fecha 11/07/2016

Aprobado con:

Desde 25-jun-16

Hasta 20-sep-16

AMPLIACION DE PLAZO N°2

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°312-2016-GRJ/GGR; de fecha 28/09/2016

Aprobado con:

Desde 21-sep-16

Hasta 10-nov-16

AMPLIACION DE PLAZO N°3

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°085-2017-GRJ/GGR; de fecha 08/03/2017

Aprobado con:

Desde 11-nov-16

Hasta 26-feb-17

FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO:

25-feb-17

FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL

25-feb-17

DIAS REALMENTE EJECUTADOS

367 días calendarios

FECHA DE RECEPCION DE OBRA

16-jun-16





FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD

16-ago-16

RESIDENTE DE OBRA N°01:

Ing. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP  
N°71253

Del 24/02/16 al  
10/09/2016

RESIDENTE DE OBRA N°02:

Arq. CESAR RAUL SERAZO MICULICICH CAP  
N°5348

Del 14/09/2016  
al 15/06/2017

INSPECTOR DE OBRA N°01:

Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS CAP N°2610

Del 24/02/16 al  
06/06/2016

INSPECTOR DE OBRA N°02:

Ing. DAVID A. ZURITA PUENTE CAP N°5348  
Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA  
CAP N°6626

Del 15/06/2016  
al 15/06/2017

COORDINADOR DE OBRA

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP  
N°190575

LIQUIDADOR TECNICO

VALORIZACION

01.01.0

0 PROGRAMADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,023,672.19
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,023,672.19</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
IGV contrato principal	S/. 184,260.99
<b>IGV total</b>	<b>S/. 184,260.99</b>
<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,207,933.18</b>
<hr/>	
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,207,933.18</b>

01.02.0

0 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,023,672.19
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,023,672.19</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
<u>Deducción de Adelanto de Materiales</u>	S/. 0.00
<b>Deducción de Adelanto de Materiales</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>IGV total</b>	<b>S/. 184,260.99</b>
<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,207,933.18</b>
<hr/>	
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,207,933.18</b>

01.03.0

0 PAGADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,019,435.15
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,019,435.15</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
IGV contrato principal	S/. 183,498.33
<b>IGV total</b>	<b>S/. 183,498.33</b>
<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,202,933.48</b>
<hr/>	
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 1,202,933.48</b>





SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)

S/. 4,999.70

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 442,461.00
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 442,461.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		
	En Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00



III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO		
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)		S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO		
	Por retraso en culminación de Obra		S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00



IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)		S/. 0.00
04.02.00	PAGADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)		S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00



V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.02.00	PAGADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00	AUTORIZADO		
	ARTICULO 211 RLCE		S/. 0.00
06.02.00	PAGADO		
	ARTICULO 211 RLCE		S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		



- En Efectivo

S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION		S/. 4,999.70	S/. 0.00
II.	ADELANTOS		S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD		S/. 0.00	S/. 0.00
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		S/. 0.00	S/. 0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>S/. 4,999.70</b>	<b>S/. 0.00</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista	<b>S/. 4,999.70</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:**

	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>PROGRAMADO</b>				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,023,672.19	184,260.99	1,207,933.18
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)</b>				<b><u>1,207,933.18</u></b>
<b>AUTORIZADO</b>				
3	Del Contrato de Obra (3)	S/. 1,023,672.19	184,260.99	1,207,933.18
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	-	0.00
5	Deducción de Adelanto de Materiales (5)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)</b>				<b><u>1,207,933.18</u></b>
<b>PAGADO</b>				
6	Monto total pagado (6)	S/. 1,019,435.15	183,498.33	1,202,933.48
7	Reajustes del Contrato de obra (7)	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO (6+7)</b>				<b><u>1,202,933.48</u></b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				



8	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00		S/. 0.00
9	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00
(D) MONTO TOTAL PAGADO (8+9)				<b>S/. 0.00</b>
<b>(B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>				<b>S/. 4,999.70</b>
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>				
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00		0.00
(E) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD				<b>0.00</b>
(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				<b>4,999.70</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 4,999.70
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 4,999.70

**Que**, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 010-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

**Que**, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**Que**, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°027-2016-GRJ/GGR, de fecha 09/02/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI", CON CODIGO SNIP N°221455, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO "EDUCARE", conformado por las Empresas (1.EMPRESA INNOVA INGENIERIA TOTAL S.A.C.) (2. EMPRESA INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L.) Presentado por su representante común Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS, por el monto contractual de S/. 1,207,933.18 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/. 1'207,933.70 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 SOLES) incluido IGV. Incluido saldo a favor del Contratista de S/4,999.70 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por



el monto total de **S/4,999.70 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.-** veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO "EDUCARE"**, presentado por su representante común **Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. CESAR RAUL SERAZO MICULICICH CAP N°5348**, **INSPECTOR DE OBRA ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE CIP N°24327**, evaluada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°197875**.

**ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI"**, **CON CODIGO SNIP N°221455**, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

<b>CONTRATISTA EJECUTOR</b>	: <b>CONSORCIO "EDUCARE"</b> , conformado por las Empresas (1.EMPRESA INNOVA INGENIERIA TOTAL S.A.C.) (2. EMPRESA INVERSIONES S.E.P.E.R. E.I.R.L.) presentado por su representante común <b>Sr. SERAZO MICULICICH JORGE LUIS</b> .
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: <b>ING. CESAR RAUL SERAZO MICULICICH CAP N°5348</b>
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: <b>SUPERVISOR DE OBRA ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727</b> .



Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°978 EN LA CC.NN. CENTRO SOMAVENI"**, **CON CODIGO SNIP N°221455**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 ENE, 2018

Anita A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL